

CIRCULAR n° 265/2017

REF: ACORDADA 7946 – MODIFICACIONES EN ACORDADA 7939 – JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO Y PASO DE LOS TOROS.-

Montevideo, 31 de octubre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7946, que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7946

En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7939 de fecha 23 de octubre de 2017, se crearon los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1° y 2° Turnos, y de Río Branco de 1° y 2° Turnos;

II) que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes en cuanto a la competencia en materia penal de dichas sedes del interior de la República;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º. *Modifícase el artículo 3º de la Acordada n° 7939 de fecha 23 de octubre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Las sedes Letradas de Paso de los Toros de 1º y 2º turnos y de Río Branco de 1º y 2º turnos, actuarán conjuntamente, hasta su finalización, en todos los procesos en trámite conforme al Decreto Ley n° 15.032.

Asimismo, entenderán en todo lo concerniente al nuevo Código del Proceso Penal, Ley n° 19.293 y modificativas.”.

2º.- *Modifícase el artículo 4º de la Acordada n° 7939 de fecha 23 de octubre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Las sedes Letradas de 1º turno continuarán entendiendo en todos los asuntos con IUE par y remitirán a su homólogo de 2º turno, los asuntos con IUE impar.

A tales efectos, deberán remitir además, a División Planeamiento y Presupuesto, la siguiente información estadística de la que es responsable la sede:



- La cifra de expedientes remitidos, información que proporcionará a División Planeamiento y Presupuesto mediante oficio administrativo.

- Del 1° al 10 de noviembre de 2017, deberán comunicarse a través del Sistema PyP del Portal Corporativo todas las sentencias dictadas hasta el 31 de octubre de 2017.

3°.- Los Juzgados creados por la Acordada n° 7939 referida, entenderán por periodos decenales, según nueva planilla que se confeccionará.

4°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.

5°.- Comuníquese.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

